# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración
		de las bases.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## **BASES INTEGRADAS**

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

AS N° 031-2023-MPSR-J

PRIMERA CONVOCATORIA

## **CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA TIPO II PARA EL IOARR: ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) GUADALUPE DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

#### Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

#### **BASES INTEGRADAS**

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN JULIACA

RUC Nº : 20165195290

Domicilio legal : JR. JAUREGUI N° 321 CENTRO CÍVICO – PLAZA DE ARMAS –

JULIACA - SAN ROMAN - PUNO.

Teléfono: : 051 - 321201

Correo electrónico: : licitaciones@munisanroman.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Bienes ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA TIPO II PARA EL IOARR: ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) GUADALUPE DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	AMBULANCIA URBANA TIPO II	UND	01

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORM. Nº 075-2023-MPSR-J/GEAD el 17 de noviembre del 2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS ORDINARIOS** 

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

**NO APLICA** 

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **Quince (15) días Calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad ubicada en el JR. JÁUREGUI N° 321 CENTRO CÍVICO – PLAZA DE ARMAS – JULIACA – SAN ROMÁN – PUNO, procediendo a recoger el ejemplar de Bases en la Sub Gerencia de Logística, ubicado en la misma dirección.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley N° 31640 Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023
- D.L. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, modificados por D.L. N° 1341 y D.L. N° 1444.
- Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediantes modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF, D.S. 250-2020-EF, D.S. N° 234-2022-EF y D.S. N° 308-2022-EF.
- D.S. Nº 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante D.S. Nº 021-2019-JUS y su Reglamento aprobado mediante D.S. Nº 072-2003-PCM.
- D.S. Nº 007-2008-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Ley Nº 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil, promulgado mediante D.L. N° 295.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Descripción detallada de las características y/o requisitos funcionales y

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

condiciones de la Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados, establecidos en el capítulo III de la sección específica de las Bases. Para acreditar el cumplimiento de dichas especificaciones técnicas será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de folletos, instructivos, catálogos o similares en idioma castellano o en su defecto, acompañados de traducción oficial, asimismo se deberá consignar la marca, modelo y procedencia de los bienes ofertados. Sin embargo, en caso los documentos antes mencionados no detallasen todas las características técnicas establecidas en las bases, podrá acompañarse con una carta o documento similar del fabricante o distribuidor autorizado, el cual señale el cumplimiento de estas. Sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar una fiscalización posterior. (Anexo N° 12).

- f) Declaración jurada de procedencia de la Cabina Medica, si esta es fabricada en el extranjero, deberá acompañar con un documento donde el fabricante respalda la garantía otorgada por el postor.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- i) El precio de la oferta en Moneda Nacional (Soles). Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5.</sup>
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.
- k) Declaracion Jurada de Compromiso de entrega de Placa de Rodaje, Tarjeta de Propiedad y SOAT en un plazo máximo de 30 dias hábiles.
- Declaración jurada de correo electrónico para efectos de notificaciones durante la ejecución contractual, lo cual deberá comprometerse a mantener vigente hasta la culminación de la prestación.

#### **Importante**

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en las Oficina de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jirón Jáuregui N° 321 Centro Cívico – Plaza De Armas – Juliaca – San Román – Puno, en el horario de 08:00 a 16:00, o a través de Mesa de partes virtual de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca.

(http://documentosvirtuales.com/mpv\_mpsanroman).

#### 2.5. ADELANTOS

La Entidad otorgará Un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los Siete (07) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹¹mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los Ocho (08) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacen de Proyecto o el Jefe y/o Encargado de Almacén Central de la Entidad.
- Informe del funcionario responsable de la Residencia de Proyecto con V°B° de Supervision emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guia de Remision de la Entrega del Equipo
- Acta de Conformidad Suscrito entre el representantes del Contratista y el Comité de Recepcion.

Dicha documentación se debe presentar en las Oficina de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jirón Jáuregui N° 321 Centro Cívico – Plaza De Armas – Juliaca – San Román – Puno, en el horario de 08:00 a 16:00, o a través de Mesa de partes virtual de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca.

(http://documentosvirtuales.com/mpv mpsanroman).



### **CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MPSR-J.

#### 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) GUADALUPE DISTRITO DE Proyecto de Inversión

JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO.

Código Único de Inversión : 2604632

Meta : 0287 - 2604632.6000007 ADQUISICIÓN DE VEHICULO 20.044.0096

Fuente de Financiamiento : 1. RECURSOS ORDINARIOS

Clasificador de Gasto : 2.6.3 1.1 1

#### DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA URBANA TIPO II, PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) GUADALUPE DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO".

#### FINALIDAD PÚBLICA

EFECTUAR LA OPTIMIZACIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO EN EL MARCO DE LOS IOARR, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD GUADALUPE UNIDAD PRODUCTORA.

LA FINALIDAD ES GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN LOS SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA INMEDIATA, A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA SEGURO Y EFICIENTE.

#### **UNIDAD PRODUCTORA BENEFICIARIA**

Ítem	Categoría	Red de Salud	Micro Red	Código RENIPRESS	Establecimiento de Salud
1	1-3	SAN ROMAN	JULIACA	00016422	TAMBOPATA

#### OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- EL OBJETIVO ES LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA URBANA TIPO II POR OPTIMIZACIÓN EN EL MARCO DE LOS IOARR, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE UNA O MÁS EMPRESAS PROVEEDORAS ESPECIALIZADAS EN EL RUBRO DE VENTA DE AMBULANCIAS QUE SUMINISTREN LA UNIDAD DE TRANSPORTE ASISTIDO, DE ACUERDO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, CANTIDAD Y LUGAR DE
- ENTREGA SEÑALADA EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
  MEJORAR LA CAPACIDAD DEL SERVICIO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD TAMBOPATA
- ESTABLECER ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA REGULAR EL TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA TERRESTRE.

#### 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DEL BIEN A ADQUIRIR 5.1

Ítem	Categoría	Código RENIPRESS	Establecimiento de Salud	Tipo de Ambulancia	Cantidad
1	I-3	00016422	TAMBOPATA	Urbano Tipo II	1.00

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA AMBULANCIA RURAL TIPO II 5.2

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
FAMILIA	VEHÍCULOS	
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	AMBULANCIA URBANA TIPO II	
CÓDIGO DEL BIEN	V-004	
7	1	

MAX L. ČCARI QUISPE Ing. Mecánico Electricista

CIP: 154240

Edwin LECTRICISTA ING. MEYATON

SUPERVISOR

DE OBRAS



- 64.

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MPSR-J



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
FAMILIA	VEHÍCULOS	
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	AMBULANCIA URBANA	
CÓDIGO DEL BIEN	V-004	
A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	ADT VEHÍCULO ORIGINAL DISEÑADO DE FÁBRICA Y ACONDICIONADO PARA EL TRANSPORTE O TRABLADO VÍA TERRESTRE SEGURO DE PACIENTES, PERSONAS ENFERMAS, HERIDAS Y O PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIONES QUE NO PONÇAN EN RIESGO POTENCIAL SU VIDA Y SALUD INTERNAMENTEY DUBANTE EL TRANSPORTE O ASTRIDO Y ATENDO PERSONAL CALIFICADO CON EQUIPOS DE AUXILIO MÉDICO APROPIADO PARA DICHO FIN.  CALIFICADO CON EQUIPOS DE AUXILIO MÉDICO APROPIADO PARA DICHO FIN.  CALIFICADO CON EQUIPOS DE AUXILIO MÉDICO APROPIADO PARA DICHO FIN.  CALIFICADO CON EQUIPOS DE AUXILIO MÉDICO APROPIADO PARA DICHO FIN.  CALIFICADO CON EQUIPOS DE AUXILIO MÉDICO APROPIADO PARA DICHO FIN.  CALIFICADO CON EXPERIENCIA DE AUXILIO MÉDICO APROPIADO PARA DICHO FIN.  CALIFICADO CON ENTE CONTROLLA DE AUXILIO MÉDICO APROPIADO PARA DICHO FIN.  CALIFICADO CONTROLLA DE AUXILIO MÉDICO APROPIADO PARA DICHO FIN.  CALIFICADO CONTROLLA DE AUXILIO MÉDICO APROPIADO PARA DICHO FIN.  CALIFICADO CONTROLLA DE AUXILIO MÉDICO APROPIADO PARA DICHO PA	

MAX L. CCARI QUISPE Ing. Mecánico Electricista CIP: 154240

SUPERVISOR DE CERAL

Edwin Yana Mamani CIF: 172980 ING. MECANICO ELECTRICISTA

#### **BASES INTEGRADAS**

-23



SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MPSR-J



	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
FAMILIA	VEHÍCULOS
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	AMBULANCIA URBANA
CÓDIGO DEL BIEN	V-004
	A15 ESCAPE DE GASES: MÍNIMA EMISIÓN DE CO2; DEBE CUMPLIR COMO LIMITE MAXIMO PERMISIBLE DE EMISIONES ATMOSFERICAS VEHICULOS CON TECNOLOGIA EURO IV, SEGÚN EL DS 010-2017MINAM. LA EXPULSIÓN DE LOS GASES DE COMBUSTIÓN DEBEN ESTAR UBICADOS DE TAL FORMA QUE NO INGRESEN A LA CABINA MÉDICA CUANDO TENGAN LAS PUERTAS ABIERTAS Y EN DIRECCIÓN CONTRARIA A LA TOMA DE AIRE ACONDICIONADO O DUCTOS DE VENTILACIÓN. A16 DIMENSIONES VEHICULAR MÍNIMAS: ALTURA MÍNIMA: 2,280 MM; ANCHO MÍNIMO: 1,850 MM; LARGO MÍNIMO 5,200 MM.  A17 CAPACIDAD DE CARGA (CARGA ÚTIL DE LA UNIDAD): MÍNIMO 1,000 KGS; QUE PUEDA TRANSPORTAR EL VEHÍCULO (PERSONAS Y/O ACONDICIONAMIENTO) SIN QUE EXCEDA EL PESO BRUTO VEHICULAR.  A18 DISTANCIA MINIMA DEL SUELO A LA PARTE INFERIOR DEL VEHICULO (LUZ): 200 MM
B. CARACTERÍSTI CAS GENERALES	CABINA DE CONDUCCION BO1 DISENO: COMPARTIMIENTO SEPARADO CON LA CABINA DE ATENCION MEDICA. CON PARED DIVISORIA, CON UNA VENTANA DE DIVISIONES DESLIZANTES. B02 ASIENTOS: 02, TIPO BUTACA CON ESPADARA O TIPO BANQUETA PARA DOS ACOMPAÑANTES ERGONOMICOS ORIGINAL DE FABRICA. B03 CINTURON DE SEGURIDAD: DE TRES PUNTOS. B04 SISTEMA DE PROTECCION PARA LA CABINA QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD DE LOS PASAJEROS. EN CASO DE VUELCO. B05 EQUIPO DE SONIDO: RADIO FM USB/BLUETOOTH CON DOS PARLANTES. B06 BISTEMA DE AROTECCION PARA LA CABINA QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD DE LOS PASAJEROS. EN CASO DE VUELCO. B05 EQUIPO DE SONIDO: RADIO FM USB/BLUETOOTH CON DOS PARLANTES. B06 BISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR, CON RENOVACION DE AIRE, QUE GARANTICE EL ADECUADO ABASTECIMIENTO DE AIRE FRESCO PARA LA CABINA DE CONDUCCION. SERVICIOS MINIMOS DE FABRICA: B07 VELCOLIBETRO CON DOMETRO EN KM. B08 TACOMETRO B09 MEDIDOR DEL INIVEL DE COMBUSTIBLE B10 MEDIDOR DE LIVIEL DE COMBUSTIBLE B10 MEDIDOR DE LIVIEL DE COMBUSTIBLE B11 MEDIDOR O LUZ TESTIGO DE PRESION DE ACEITE. B12 MEDIDOR O LUZ TESTIGO DE PRESION DE LUCES DIRECCIONALES. B14 BANDEJAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO MULTIPLES. B15 ASIENTO DEL CONDUCTOR CON AJUSTES DE POSICION MULTIPLES EXTERIOR B16 PARACHOQUES, ESPEJOS RETROVISORES AJUSTABLES CON ALCANCE DE VISIÓN AMPLIADA Y CON LUZ DIRECCIONAL. B17 GANCHOS DE REMOLQUE, DELANTERO O POSTERIOR  B18 LUCES DELANTERAS Y POSTERIORES. B19 PUERTAS POSTERIORES DE DOBLE HOJA CON VENTANA FUNCIONAL B20 AJUSTE DE ALCANCE DE FAROS B21 SOCKET DE 12 VDC EN CABINA B22 VENTANAS DELANTERAS ELECTRICAS B23 SEGUNDA BATERIA CON SWITCH DE CORTE B24 ALTERNADOR MINIMO 150 AMPERIOS. SEGURIDAD B27 CON ASISTENTE DE FRENO B27 CON ASISTENTE DE FRENADO ABS. B28 LUZ DE PARQUEON MEDICA CON RUIDO INTERNO MENOR A 80 DB - RESOLUCION MINISTERIA B30. LA CABINA DE ATENCION MEDICA CON RUIDO INTERNO MENOR A 80 DB - RESOLUCION MINISTERIA B30. CABINADO EN ATENCION SENTADA, CON LIBERTAD PARA REALIZAR LAS MANI

MAX L. CCARI QUISPE Ing. Mecánico Electricista CIP: 154240

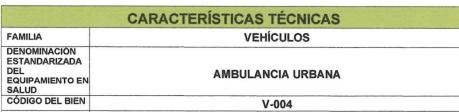
SUPERVISOR DE OBRA Edwin Yang Mamani CIP: 172980 ING. MECANICO ELECTRICISTA



-11

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN IULIACA

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MPSR-J



NO MENOR 230 CM Y ANCHO: NO MENOR DE 150 CM). B31 ESTRUCTURA Y ENVOLVENTES: EL DISEÑO DEBERÁ RESPETAR EL PERFIL AERODINÁMICO DEL VEHÍCULO CENTRO DE GRAVEDAD Y EQUILIBRIO. LA SUSPENSIÓN DEBERÁ ESTAR GARANTIZADA Y ACORDE A LAS DIMENSIONES Y PESO DE LA CABINA SANITARIA; DEBIENDO CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES Y ACREDITACIONES DE CALIDAD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL Y/O NACIONAL

Y/O NACIONAL.

832 PARED INTERNA: DEBE ESTAR RECUBIERTO CON MATERIAL SINTÉTICO CON UN RETARDO AL FUEGO DE 100 MM/MIN, DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO, SIN POROSIDADES, IMPERMEABLE, LAVABLE, UNIFORME Y CONTINÚO DE COLOR CLARO.

833 PUERTAS DE ACCESO: LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA DEBE TENER DOS (02) PUERTAS TRASERAS VERTICALES DE CIERRE HERMÉTICO, CON VENTANA – VIDRIO TEMPLADO Y UNA (01)

PUERTA LATERAL DESLIZANTE

B34 SUPERFICIE INTERIOR: NO DEBE PRESENTAR ARISTAS SALIENTES, NI CORTANTES RECUBIERTO

CON MATERIAL IMPERMEABLE, LAVABLES, RETARDANTES DEL FUEGO, ANTI PARÁSITO, ANTI

HONGO Y QUE NO SEA AFECTADO POR LOS DESINFECTANTES DE USO HABITUAL.

B35 PISO: DE MATERIAL SINTÉTICO, PLANO, SIN OBSTÁCULOS NO DEFORMACIONES SALVO LOS
GUARDAFANGOS, ANTIDESLIZANTE, RESISTENTE AL DESGASTE, CON RECUBRIMIENTO FINAL DE

GUARDAFANGOS, AN IDESCIZANTE, RESISTENTE AL DESGASTE, CON RECUBRIMIENTO FINAL DE UNA SOLA PIEZA, SIN COSTURAS, SIN UNIONES.

B36 CAMILLA INSTALADA Y ANCLADA SOBRE EL PISO DEL VEHÍCULO EN EL ESPACIO LIBRE AL LADO DEL MUEBLE DE GAVETAS. CON DOBLE SISTEMA DE FIJACIÓN: UNO DIRECTAMENTE AL PISO Y OTRO VERTICAL DE TOMA LATERAL A LA CAMILLA; SU DESPLAZAMIENTO DEBERÁ SER LINEAL Y DIRECTO SIN OBSTÁCULOS NI SISTEMA DE RIELES.

ESPACIO LIBRE NO MENOR DE 0.30 M. ENTRE LA CAMILLA Y EL LUGAR DONDE SE SIENTA EL

PERSONAL ASISTENCIAL

B37 EQUIPOS INSTALADOS DE MANERA SEGURA Y CON DISPOSITIVOS ANTI VIBRATORIOS Y DE

B37 EQUIPOS INSTALADOS DE MANERA SEGURA Y CON DISPOSITIVOS ANTI VIBRATORIOS Y DE FÁCIL ACCESO Y MANIPULACIÓN; PERMITIENDO ADEMÁS SER RETIRADOS DEL VEHÍCULO EN CASO DE NECESIDAD DE USO FUERA DE ÉL.

B38 SISTEMA ELÉCTRICO: TOTALMENTE INDEPENDIENTE DEL VEHÍCULO BASE CON BATERÍA DEDICADA CONECTADA AL SISTEMA DE CARGA DE LA UNIDAD MÓVIL.

TABLERO DE FUSIBLES DE FÁCIL ACCESO. CADA CIRCUITO DEBE SER INDEPENDIENTE, TENER SU PROPIA PROTECCIÓN Y CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. CABLE DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC, CANALIZADO, PROTEGIDO Y CON AISLAMIENTO ELÉCTRICO QUE EVITE LA FILTRACIÓN DE AGUA Y RESISTENTE A LA IGNICIÓN Y LIBRE DE HALÓGENOS.

UN CONVERTIDOR DE 12 VDC/220VAC POTENCIA 800 WATTS MÍNIMO. TOMACORRIENTES DE 12 VDC Y

Y
220 VAC ((04) UNIDADES VAC Y 04 UNIDADES VDC) PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS. LOS
TOMACORRIENTES DE DIFERENTES TENSIONES NO DEBEN SER INTERCAMBIABLES.
UNA TOMA ELÉCTRICA EXTERNA Y UN TOMACORRIENTE CON LA CONEXIÓN EXTERNA QUE
PERMITA LA CARGA DE LOS EQUIPOS Y DEL CONVERTIDOR DESDE UNA FUENTE DOMICILIARIA
CON TOMA A TIERDA (200 VAC).

CON TOMA A TIERRA, (220 VAC).

LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA NO DEBE COMPARTIR ESPACIOS CON LA DE GASES NI ATRAVESAR SUS CONDUCTOS, SEGÚN NORMAS.
CABLE VULCANIZADO DE 30 METROS CON SUS CONECTORES ADAPTADOS Y CON SISTEMA PARA

ENROLLARLO O RECOGERLO. SE DEBE REALIZAR UNA PRUEBA ELECTRICA DE LOS SISTEMAS DE 12 VOLTIOS DC, <del>SEGÚN-EL</del>

B39 SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN ADECUADO PARA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA QUE INCLUYA UN SISTEMA DE RENOVACIÓN DE AIRE CON FILTRO, CON EXTRACTOR DE AIRE CERCANA A LA CABECERA DEL PACIENTE. SE DEBE REALIZAR PUEBAS DE CLIMATIZACION

B40 SISTEMAS DE PROTECCIÓN: (ANTI- VUELCO) QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD DE LOS PASAJEROS EN CASO DE VUELCO, SEGÚN LO ESTABLE EL ARTÍCULO 27º DEL D.S. Nº 058-2003-

B41 SISTEMA DE CONTROL DE ESTABILIDAD (VSD) PARA MANTENER LA ESTABILIDAD

B41 SISTEMA DE CONTROL DE ESTABILIDAD (VSD) PARA MANTENER LA ESTABILIDAD DIRECCIONAL AL VIRAR SOBRE SUPERFICIES IRREGULARES CON BAJA TRACCION O EN PISOS RESBALADIZOS, PARA RECUPERAR LA ADHERENCIA Y EL CONTROL DEL VEHICULO.

B42 EXTERIORES: COLORES, DISEÑOS, DISTINTIVOS, ACORDE A NORMANTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 Y A LO SOLICITADO POR LA INSTITUCIÓN (EL DISEÑO DE PINTURA Y PLOTEO SERÁ PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD OPORTUNAMENTE AL PROPONENTE ADJUDICADO).

B43 SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL: DOS (02) TOMAS EMPOTRADAS MÍNIMO, UNA CERCANA A LA CABECERA DEL PACIENTE Y OTRA DE EMERGENCIA (VER FOTO N° 1), CON UN COMPARTIMIENTO

COMPARTIMIENTO

MAX L. CCARI QUISPE Ing. Mecánico Electric

SUPERVISOR DE OBRAS Edwin Yana Mamani CIP: 172980 ING. MECANICO ELECTRICISTA

#### **BASES INTEGRADAS**

-19



SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MPSR-J



ALCOHOLD STATE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
FAMILIA	VEHÍCULOS		
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	AMBULANCIA URBANA		
CÓDIGO DEL BIEN	V-004		
	ADAPTADO, CON PUERTA PLEGABLE, CON SISTEMA DE FIJACIÓN, PARA ALOJAR UNA (0 BOTELLA DE OXÍGENO DE 4.0 M3 APROX. (VER FOTO N° 2), CON SUS ACCESORIOS DE US MEDICINAL (MANIFOLD, REGULADOR, FLUX/METROS, VÁLVULAS, CONECTORES Y MANGUERAS DEBIDAMENTE NORMALIZADOS, INCLUYE BOTELLA DE OXÍGENO. TODOS LOS CONDUCTOS PAR INSTALACIÓN DE GASES DEBEN SER VENTILADOS Y ACCESIBLES. LA INSTALACIÓN DE GASES NO LA ELÉCTRICA LAS TOMAS NO DEBEN ESTAR A MENOS DE 30 C DEL TOMACORRIENTE. SE DEBE REALIZAR UNA PRUEBA DEL SISTEMA DE OXÍGENO DE LA AMBULANCIA, SEGÚNEL-ESTANDAR-AMD-003-2014.  B44 A NÍVEL DEL TECHO, TENDRÁ INSTALADO UN PASAMANO Y DISPOSITIVO PORTA SUERO CO DESPLAZAMIENTO PARALELO RESPECTO A LA CAMILLA PORTÁTIL.  B45 ILUMINACIÓN INTERIOR LUZ BLANCA, PREFERENTE TIPO LED, INDEPENDIENTE, MÍNII CUATRO  (04) LÁMPARAS, INTENSIDAD VARIABLE, INTERRUPCIÓN INDIVIDUAL. PROMEDIO SUPERIOR DI LUMINACIÓN 500 LUX. UNA (01) LÁMPARA DE ACCIONAMIENTO AUTOMÁTICO, AL MOMENTO DABRIR CUALQUIERA DE LAS PUERTAS DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA.  SE DEBE REALIZAR PRUEBAS DEL NIVEL DE ILUMINACIÓN, SEGÚNEL-ESTANDAR-AMD-016-2014.  B46 VENTANAS DE VIDRIO TEMPLADOS Y PAVONADOS.  B47 SISTEMA ADICIONALES DE SEGURIDAD: EXTINTORES Y PASAMANOS SOBRE LAS PUERTAS E INTERIOR DE LA CABINA MED ATENCIÓN EN TODO MOMENTO (R.M. N°830-2012/MINSA). SE DEBE REALIZAR PRUEBAS DE RUBICAS.  B48 RUIDO INTERNO HASTA UN MÁXIMO DE 80 DECIBELES EN CABINA DE ATENCIÓN EN TODO MOMENTO (R.M. N°830-2012/MINSA). SE DEBE REALIZAR PRUEBAS DE RUIDO DE ACUERDO AL ESTANDAR AMD-006-2014.  MOBILIARIO INCORPORADO A LA CABINA DE ATENCION MÉDICA.  B49 UN (01) GABINETE EMPOTRADO Y SUJEITO AL INTERIOR DEL VEHÍCULO, COLOCADO DE EXTREMO A EXTREMO EN LADO IZQUIERDO DE LA UNIDAD CON ESTANTERÍA EN MATERIA SINTÉTICO, DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO, SIN POROSIDADES, RÍGIDO MPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, NO MAYOR A 0.30 M. DE ANCHO, PARA GUARDAR ONDO PACIENTE EN SILLA DE RUEDAS, UNO SENTADOS CON CINTURONES D SEGURIDAD, TAPIZ IMPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, NO MAYOR A 0.30 M. DE ANCHO		
C. COMPONENTES	C01. CHASIS O VEHÍCULO BASE. C02. NEUMÁTICOS.		
D. ACCESORIOS	D01. UNA (01) BARRA DE LUCES DE TECHO TIPO BANDERA DE CUATRO ELEMENTOS, DE LL ESTROBOSCÓPICA CON LEDS Y ALTA VOZ PARA INTEMPERIE MAYOR O IGUAL A 100 WATT D02. EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN: SOBRE UNIDAD MÓVIL, SINTONIZADO CON LA CENTRA DE SUS BASE DE OPERACIONES Y QUE TENGA COBERTURA EN TODO EL TERRITOR NACIONAL.  D03. SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL: (GPS) SERVICIO CUBIERTO POR LO MENOS DE MESES. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CON LA ENTREGA DE LA UNIDA AUTORIZACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIO DE MONITOREO. COPIA DE HOMOLOGACIÓ. DE LOS EQUIPOS EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES (MTC). COPIA DE MONITOREO COPIA DE MONITOREO COPIA DE MONITOREO MONICACIONES (MTC). COPIA DE MONITOREO DE LE QUIPO (GPS) Y SERVICIOS ES UN PRESTADOR INSCRITO EN EM MTC DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DEL TUO DE LA LEY DEL MTC.  D04. UNA (01) SIRENA ELECTRÓNICA CON SISTEMA DE MANOS LIBRES.		

MAX L CARI QUISPE Ing. Mecanico Electricista CIP: 154240

SUPERVISOR DE OBRAS Edwin Yanu Mamani
CIP: 172980
ING. MECANICO ELECTRICISTA



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN IULIACA

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MPSR-J

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
FAMILIA VEHÍCULOS		
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	AMBULANCIA URBANA	
CÓDIGO DEL BIEN	V-004	
<b>E</b> .	D05. DOS (02) DISPOSITIVOS DE LUCES PERIMETRALES ESTROBOSCÓPICAS. D06. DOS (02) FAROS NEBLINEROS DE LUZ LED, A AMBOS LADOS DEL VEHICULO. D07. UN (01) JUEGO DE TRIÁNGULOS DE PELIGRO. D08. UN (01) EXTINTOR DE PQS RECARGABLE EN LA CABINA AUTOMOTRIZ, 06 KG, D09. CINTAS REFLECTIVAS CON LA PALABRA EMERGENCIA, SEGÚN NTS 051. D10. UNA (01) GATA D11. UN CABLLE DE REMOLQUE TIPO ESLINGA CON DISTANCIA NO MENOR DE 3 METROS ADECUADO AL VEHÍCULO OFERTADO. D12. UN (01) JUEGO CABLE DE EMERGENCIA DE BATERÍA D13. UN (01) FARO DE LUZ PORTÁTIL CON ALIMENTACIÓN DESDE EL ENCENDEDOR D14. UNA (01) LLAVE DE RUEDAS EN CRUZ D15. UN (01) DESARMADOR PLANO 8". D16. UN (01) DESARMADOR SETRELLA 8". D17. UNA (01) PALANCA Y UNA EXTENSIÓN CORTA PARA DADO CON ENCASTRE DE "Y". D18. DOS (02) LLAVES FRANCESAS DE: 8" Y 10". D19. UN (01) ALICATE DE 8" DE CORTE. D20. UN (01) ALICATE DE PRESIÓN. D21. UN (01) MEDIDOR DE PRESIÓN DE NEUMÁTICOS.	
REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	E01. NINGUNA.	
F. FECHA DE ACTUALIZACIÓ N	Setiembre del 2021	



FOTO N° 1

MÁX L. CCARI QUISPE Ing. Mecánico Electricista CIP: 154240 SUPERVISOR DE OBRAS

Edwin, Yana Mamani CIP: 172980 ING. MECANICO ELECTRICISTA

-17

#### MUNICIPAL ID AD DROWNOLAL DE CAN DOMÁN UNITA

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MPSR-J





FOTO N° 2

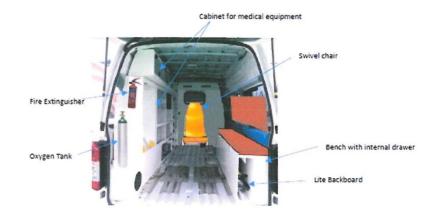


FOTO N° 3

I IAX L. CEARI QUISPE Ing. Mecánico Electricista CIP: 154240

SUPERVISOR DE OBRAS

Edwin Yana Mamani CIP: 172980 ING. MECANCO ELECTRICISTA

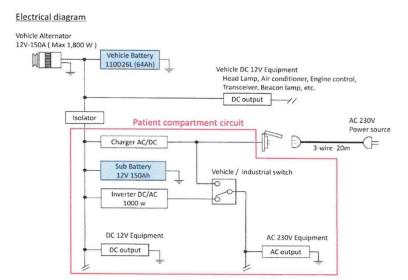


UNICIDALIDAD BROUDICAL DE CAMBONÍA TURAS

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MPSR-J



-12



### EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA AMBULANCIA TIPO II

MAX L. CCARI QUISPE Ing. Mecánico Electricista CIP: 154240

EL EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO DEBERÁ SER DEL TIPO PORTÁTIL Y COMPATIBLE PARA EL USO DENTRO DE UNA AMBULANCIA, INSTALADO DE MANERA SEGURA Y CON DISPOSITIVOS ANTI VIBRATORIOS Y DE FÁCIL ACCESO Y MANIPULACIÓN, PERMITIENDO ADEMÁS SER RETIRADOS DEL VEHÍCULO EN CASO DE NECESIDAD DE USO FUERA DE ÉL.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
FAMILIA EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULAN		
DENOMINACION	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO	
	CILINDRO DE OXIGENO TIPO M	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Para uso en pacientes que requieren oxigenoterapia durante su traslado	
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 Con capacidad de almacenar 3450 litros de oxígeno aproximadamente, tipo M. B02 Material de aluminio. B03 Para suministro de oxígeno de todas las tomas de la ambulancia.	

SUPERVISOR DE OBRAS

Edwin Yana Mamani CIP: 172980 ING. MECANICO ELECTRICISTA





SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MPSR-J



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA	
DENOMINACION	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II	
C. COMPONENTES	C01 Válvula tipo CGA540 C02 Cubierta protectora de la válvula C03 Manómetro de oxígeno de 0 a 2500 psi o más, con salida regulada a 50 PSI para la alimentación de las tomas de la ambulancia. C04 Dos (02) flujometros de 0 a 15 lpm, para las tomas de la ambulancia.	
D. ACCESORIOS	<ul> <li>D01 Dos (02) humidificadores reusables, esterilizables en autoclave.</li> <li>D02 Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente adulto libre de látex.</li> <li>D03 Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente pediátrico libre de látex.</li> <li>D04 Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante libre de látex.</li> </ul>	
	CILINDRO DE OXÍGENO PORTÁTIL TIPO D	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Para uso en pacientes que requieren oxigenoterapia durante su traslado	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 De alumínio B02 Capacidad de almacenamiento de 425 litros aproximadamente B03 Conexión de regulador tipo CGA870	
C. COMPONENTES	C01 Regulador con manómetro C02 Flujómetro tipo columna de 0 a15 lpm C03 Un (01) frasco humificador reusable, esterilizable en autoclave.	
D. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS	D01 Diez (10) mascarillas de oxigenoterapia, con elástico, línea de oxígeno y reservorio para paciente adulto.  D02 Diez (10) mascarillas de oxigenoterapia, con elástico, línea de oxígeno y reservorio para paciente pediátrico.  D03 Bolsa o mochila para transporte del cilindro de oxígeno.	
E. CONSIDERACIONES DE LA PRE- INSTALACIÓN	E01 El cilindro debe tener un compartimento de almacenamiento mientras no está en uso y asegurado ante movimiento del vehículo	

## **TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO**

A. DESCRIPCION
FUNCIONAL
Para medición de la presión arterial

MAX L. CCARI QUISPE Ing. Mecánico Electricista CIP: 154240

SUPERVISOR DE OBRAS

Edwin Yang Mamani CIP: 172980 ING. MECANICO ELECTRICISTA



-14-

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MPSR-J

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA	
DENOMINACION	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Sistema de medición de presión arterial tipo analógico o tipo reloj, que permite visualizar los valores en mmHg., con error de escala de 5 mmHg. ó menor, protegido por vidrio o plástico resistente, adecuadamente calibrado.  B02 Piezas recambiables.	
C. COMPONENTES	C01 Manómetro de presión no adherido al brazalete con escala de lectura de 0 A 300 mmHg.  C02 Manómetro anti-impacto y/o carcasa metálica o de acuerdo al fabricante.  C03 Perilla de goma.  C04 Válvula de ajuste fino	
D. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS	D01 Dos (02) brazaletes de tela reusables con sujetador tipo velcro:  uno (01) para paciente pediátrico  uno (01) para paciente infante  D02 Estuche para traslado y protección.	
TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Para medida de la presión arterial	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Sistema de medición de presión arterial tipo analógico o tipo reloj, que permite visualizar los valores en mmHg, con error de escala de 5 mmHg. ó menor, protegido por vidrio o plástico resistente, adecuadamente calibrado.  B02 Piezas recambiables.	
C. COMPONENTES	C01 Manómetro de presión no adherido al brazalete con escala de lectura de 0 A 300 mmHg.  C02 Manómetro anti-impacto y/o carcasa metálica o de acuerdo al fabricante.  C03 Perilla de goma.  C04 Válvula de ajuste fino	
D. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS	D01 Dos (02) brazaletes de tela reusables con sujetador tipo velcro:  Uno (01) para paciente adulto talla grande  Uno (01) para paciente adulto talla estándar  D02 Estuche para traslado y protección.	
ESTETOSCOPIO PEDIATRICO		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Para detección de ruidos cardiacos y pulmonares	

SUPERVISOR DE OBRAS Edwin Yang Mamani CIP: 172980 ING. MECANICO ELECTRICISTA

-13

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN HILIACA

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MPSR-J



Marshall and the second second		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA	
DENOMINACION	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Capsula de acero inoxidable B02 De doble campana. B03 Campana y diafragma para pacientes pediátricos B04 Bordes de las campanas recubiertas de jebe B05 Diafragma que permita la detección de amplio rango de frecuencias (sonidos de alta y baja frecuencia) capacidad de registrar frecuencias de 20 Hz a 1500 Hz. B06 Tubuladuras moldeadas juntas (dos tubos en un solo diseño), la cual no debe permitir frotamiento de estas tubuladuras B07 Olivas suaves adaptables a la apertura del pabellón auricular.	
C. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS	C01 Repuestos adicionales: Oliva (un par) y un (01) diafragma. C02 Funda o estuche para el equipo.	
ESTETOSCOPIO ADULTO		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Capsula de acero inoxidable B02 De doble campana. B03 Campana y diafragma para pacientes adultos B04 Bordes de las campanas recubiertas de jebe B05 Diafragma que permita la detección de amplio rango de frecuencias (sonidos de alta y baja frecuencia) capacidad de registrar frecuencias de 20 Hz a 1500 Hz. B06 Tubuladuras moldeadas juntas (dos tubos en un solo diseño), la cual no debe permitir frotamiento de estas tubuladuras B07 Olivas suaves adaptables a la apertura del pabellón auricular.	
C. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS	C01 Repuestos adicionales: Oliva (un par) y un (01) diafragma. C02 Funda o estuche para el equipo.	
	ASPIRADOR DE SECRECIONES	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Equipo para aspirar secreciones y fluidos de pacientes transportados en vehículos	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Portátil, con asa B02 Con regulador de presión negativa regulable de 80 a 500 mmHg ó rango más amplio B03 Con indicador de presión B04 Con filtro antibacteriano/hidrofóbico B05 Capacidad de succión continúa no menor a 24 lpm B06 Con dispositivo de seguridad de rebose o sobre flujo B07 Estructura en ABS anti golpes u otro material polímero de alto impacto B08 La instalación en el vehículo, mediante un soporte mural, debe permitir su uso durante el transporte	

MAX L. CCARI QUISPE Ing. Mecánico Electricista CIP: 154240 SUPERVISOR DE OBRAS

Edwin Yana Mamani CIP: 172980 ING. MECANICO ELECTRICISTA



- P

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MPSR-J

OADAGTEDÍOTICA O TÉCULO A		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA	
DENOMINACION	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II	
C. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS  D. CONSIDERACIONES	C01 Un frasco recolector transparente autoclavable con capacidad total un (01) litro o mas marcado con líneas de escala de medida. C02 Cincuenta (50) cánulas de succión descartables: 20 adulto , 20 pediátrico y 10 neonatal C03 Diez (20) filtro antibacteriano/hidrofóbico C04 Tubos de silicona flexible para el circuito de aspiración. C05 Adaptador para las cánulas de succión, en caso requiera.  D01 Soporte mural para el equipo capaz de soportar aceleraciones y vibraciones, con	
DE LA PRE- INSTALACIÓN E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	sistema de liberación rápida.  E01 Funcionamiento con suministro eléctrico de 12VDC E02 Con batería recargable incorporada con autonomía mínima de 45 minutos E03 Apto para funcionamiento con red eléctrica de 220 VAC	
	CAMILLA TELESCÓPICA	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Para traslado de pacientes en vehículos	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Sistema porta balón de oxígeno con correas de seguridad B02 Peso máximo 40kg B03 Capacidad de carga no menor a 200 kilos B04 Respaldar plano para soporte de RCP o SHOCK B05 Colchoneta de 6,3 cm. a más de espesor, impermeable. B06 Adoptar posición de Trendelemburg B07 Adoptar posición de Fowler. B08 Construido de aluminio y/o acero o de acuerdo al fabricante. B09 Ajustable en altura multinivel, mínimo dos niveles B10 Ruedas de 15cm de diámetro o mayor B11 Sistema de freno por lo menos en dos(02) ruedas B12 Dispositivo que permita anclar la camilla al piso o a la pared lateral de la ambulancia.	
C. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS	C01 Dos Asas de protección lateral retráctil C02 Gancho de seguridad para descenso de camilla (opcional) C03 Porta suero plegable C04 Correas de sujeción para piernas, abdomen, tórax y hombros, con clip metálico.	
D. CONSIDERACIONES DE LA PRE- INSTALACIÓN	D01 Sistema de fijación al vehículo con gancho lateral y tope frontal ó central ó según fabricante (según NTS N°051-MINSA/OGDN.V0.1) D02 La camilla telescópica deberá contar con el estándar de calidad ISO 13845:2016 D03 El anclaje deberá contar con el estándar de seguridad en 1789:2007 o SAE J3027	



Edwin Yana Mamani

-13



SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MPSR-J



	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA
DENOMINACION	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II
	LINTERNA PARA EXAMEN
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Utilizado para reconocimientos generales durante el diagnostico
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Linterna para examen de luz led (luz blanca). B02 Iluminación de 100,000 lux o más B03 Para uso médico. B04 Carcasa desinfectable
C. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS	C01 Un (01) juego de pilas o baterías recargables C02 Un cargador para pilas o baterías.
D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	D01 Uso con pilas o baterías recargables
	SET DE COLLARINES CERVICALES
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Para la inmovilización de la columna cervical en pacientes con trauma
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Tres (03) tamaños como mínimo, adulto estándar, pediátrico, e infante estándar. B02 Radiolúcido y compatible con Resonancia Magnética Nuclear (RMN) y Tomografía Axial Computarizada (TAC). B03 Con abertura anterior que permita incorporar una cánula traqueal B04 Rígido con cubierta plástica parcial B05 Con interior suave y bordes atraumáticos, hipoalergénico B06 Tira de velcro o cierre regulable
JUEGO DE FERULAS	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Para pacientes lesionados que requieren inmovilización de extremidades

MAX L. CCARI QUISPE Ing. Mecánico Electricista CIP: 154240

SUPERVISOR DE OBRAS

Edwin Yana Mamani CIP: 172980 ING. MECANICO ELECTRICISTA



-12

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MPSR-J



	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA
DENOMINACION	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO
B. CARACTERISTICAS GENERALES  C. ACCESORIOS Y/O	B01 Rígida con alma flexible. B02 De material no absorbente, lavable, impermeable a fluidos y secreciones B03 Sistema de fijación o sujeción por velcro B04 Un juego de férulas de diferentes tamaños para miembros superiores e inferiores (mínimo 3) para adulto B05 Un juego de férulas de diferentes tamaños para miembros superiores e inferiores (mínimo 3) para pediátrico B06 No debe tener válvulas, bombas
PERIFERICOS	D01 Con estuche o bolsa de transporte
	CHALECO DE EXTRICACION
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Para uso de paciente con trauma múltiple
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Que permita uso simultáneo de collarín cervical B02 Capacidad de inmovilizar columna vertebral. B03 Reforzado con varillas. B04 Transparente a los rayos x. B05 Material polivinilo lavable, reforzado y reusable B06 Uso en pacientes adultos, pediátricos y embarazadas
C. COMPONENTES	C01 Almohada para la nuca. C02 banda para la nuca y barbilla
D. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS	D01 Bolsa de traslado con asa D02 Correas codificadas por color con clip de seguridad.
	MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA
Α.	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Maletin diseñado para emergencias completamente rigido B02 De material resistente al impacto, lavable, ligero. B03 Con compartimientos que permitan contener la totalidad de los materiales solicitados de manera ordenada y fácil acceso
C. COMPONENTES	C01 Un (01) Resucitador manual Adulto

MAX L. (CARI QUISPE ing. Mecánico Electricista CIP: 154240 SUPERVISOR DE OBRAS

Edwin Yana Mamani CIP: 17280 ING. MECANICO ELECTRICISTA



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA.

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MPSR-J



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS				
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA			
DENOMINACION	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO			
	Bolsa ventilatoría reusable, de silicona, transparente o semi transparente, autoclavable, de fácil limpieza y desinfección, tamaño adulto, de 1200 ml aprox como mínimo Con una válvula de paciente unidireccional, con válvula PEEP autoclavable Con conector para tubo endotraqueal Con conector para manguera de oxigeno Accesorios: Dos (02) mascarillas tamaño adulto, transparente, con bordes acojinados anatómicos, transparentes, lavables y esterilizables en autoclave  C02 Resucitador manual Pediátrico Compuesto por una bolsa ventilatoria reusable, de material silicona, transparente o semi transparente, autoclavable, resistente al uso frecuente y de fácil limpieza y desinfección, tamaño pediátrico, autoclavable, de 450 ml aprox. Con una válvula de paciente unidireccional, con válvula PEEP autoclavable Con válvula de seguridad para sobre presión Con reservorio de oxigeno no menor A 2000 ml Con conector para tubo endotraqueal Con conector para manguera de oxigeno ACCESORIOS Dos (02) mascarillas tamaño pediátrico, transparente, con bordes acojinados anatómicos, lavables y esterilizables en autoclave  C03 Laringoscopio Adulto-Pediátrico Equipo compuesto por un mango ergonómico metálico universal, inoxidable, con superficie antideslizante con dispositivo mecánico de ajuste y enganche para poder intercambiar hojas de diferentes tamaños. Mango diseñado para ser utilizado con pilas o baterías recargables. Incluye las pilas o baterías recargables. Sistema de iluminación con lámpara halógena ó led para luz blanca a través de fibra óptica. Con (03) hojas rectas tipo Miller de acero inoxidable con fibra óptica, para uso pediátrico con 04 hojas curvas tipo Mcintosh de acero inoxidable con fibra óptica para uso en pacientes adultos N°1, 2, 3 y 4 autoclavables. Con (04) hojas curvas tipo Mcintosh de acero inoxidable con fibra óptica para uso en pacientes adultos N°1, 2, 3 y 4 autoclavables.			
	Un (01) estuche para el equipo, hojas y accesorios C04 Una (01) Pinza tipo Magill de acero inoxidable de 17 cm aprox. C05 Una (01) Pinza tipo Magill de acero inoxidable de 25 cm aprox. C06 Un (01) Abreboca C07 Un (01) Depresor lingual de acero inoxidable C08 Un (01) Cilindro de aluminio capacidad de 255 litros de oxígeno, portátil con regulador y flujo metro  C09 SET DE TUBOS OROFARÍNGEOS			
	<ul> <li>Tipo Mayo de diferentes tamaños: N° 00, N°0, N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 Y N°6.</li> <li>C10 SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (OROTRAQUEAL CON CUFF)</li> </ul>			

MAX L. CCARI QUISPE Ing. Mecánico Electricista CIP: 154240 SUPERVISOR DE OBRAS

Edwin Yana Mamani CIP: 172980 'NG. MECANICO ELECTRICISTA



# ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 031-2023-MPSR-J

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN IULIACA

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MPSR-J

	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA
DENOMINACION	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II
	<ul> <li>Doce (12) para pacientes pediátricos y adultos, de diferentes tamaños: N°2.5, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8 Y N°9, con dos (02) guías reusables.</li> <li>C11 SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (NASOTRAQUEAL SIN CUFF)</li> <li>Doce (12) para pacientes pediátricos y adultos, de diferentes tamaños: N°2.5, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8 Y N°9.</li> <li>C12 SET DE TUBOS NASOFARÍNGEOS PREFORMADOS</li> <li>De diferentes tamaños: n°2.5, n°3, n°4, n°5 y n°6.</li> <li>C13 MÁSCARAS LARÍNGEAS DESCARTABLES</li> <li>Cinco (05) de diferentes tamaños: N°1.5, N°2, N°2.5, N°3, N°4, N°5</li> </ul>
	TABLA ESPINAL RÍGIDA
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Para inmovilizar a pacientes con traumatismos de columna e inmovilizador de cabeza
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Material de poliuretano o polietileno de alta intensidad. B02 Traslúcido a los rayos X B03 Peso liviano menor a 8 kg. B04 Tabla para paciente adulto.
C. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS	C01 Inmovilizador de cabeza, reusable, impermeable, con fijación para frente y mandíbula. C02 Tres (03) sujetadores para pierna, cintura y tórax. C03 Correa tipo "araña" (SPIDER STRAP)
	SET OTO-OFTALMOSCOPIO
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA APOYO EN EL DIAGNOSTICO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS Y AÉREAS PRE HOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Set conteniendo otoscopio y oftalmoscopio. OFTALMOSCOPIO B02 Rueda de diafragma. B03 Filtros: libre de rojo (filtro verde), filtro de polarización. B04 Sistema de iluminación por lámpara xenón o led. B05 Ópticas de observación: con lentes de -10 a +25 dioptrías como mínimo. OTOSCOPIO B06 Apto para trabajo con espéculos de tamaños diferentes. B07 Lupa para visualización timpánica. B08 sistema de iluminación por lámpara xenón o led. MANGO PARA OTOSCOPIO / OFTALMOSCOPIO B09 Un (01) mango para funcionamiento con pilas o baterías recargables B10 Compatible para otoscopio y oftalmoscopio o individual para cada uno. B11 Control de iluminación.

MAX COART QUISPE Ing. Mecanico Electricista CIP. 15-42-46 SUPERVISOR DE OBRAS

Edwin Yana Mamani
OIP: 172980
ING. MECANICO ELECTRICISTA



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-MPSR-J

-07

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA.

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MPSR-J

	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA
DENOMINACION	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II
C. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS	C01 Estuche a prueba de impactos que contenga el set completo. C02 Set de cuatro (04) espéculos auriculares reutilizables de distinto tamaño. C03 Set de tres (03) espéculos desechables de distinto tamaño. C04 Un (01) cargador de pilas o baterías de funcionamiento a 220 VAC. C05 Dos (02) lámparas de repuesto: uno (01) para el oftalmoscopio y uno (01) para el OTOSCOPIO.
D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	D01 Pilas y/o baterías recargables incluidas
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	DESFIBRILADOR CON MONITOR CARDIACO  Para tratamiento de fibrilación ventricular taquicardia ventricular y bradicardia, mediante descargas eléctricas breves en la zona del corazón, con monitoreo de la señal eléctrica cardiaca del corazón
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Portátil, peso menor o igual a 6,5 kg Incluida la batería. B02 Pantalla a color de tamaño 7" diagonal ó mas. B03 Con visualización del valor numérico de la energía seleccionada ó liberada. B04 Con visualización gráfica de onda ECG y valor medido en pantalla. B05 Con indicador de estado de carga de la batería. B06 Tiempo de carga para desfibrilación menor o igual a 5 segundos a 200 Joule o máxima energía (con batería nueva o cargada). B07 Control de inicio de carga para desfibrilación desde paleta externa y panel del equipo; control de descarga desde paletas externas. B08 De onda bifásica con capacidad hasta 200 Joule o más (con 8 ó más valores de selección). B09 Con sincronismo para cardioversión. B10 Desfibrilación con electrodos de adherencia descartables (manos libres). B11 Con modo de Desfibrilador Externo Automático (DEA). B12 Marcapasos no invasivo con selección de frecuencia y corriente de estimulación, integrado al equipo.  Monitorización de la señal ECG B13 Adquisición de ECG a través de cable de paciente, 03 derivaciones ó más: I, II, III, aVR, aVL, aVF, como mínimo, Con 03 ondas visualizadas de manera simultánea en pantalla como mínimo. B14 Adquisición de ECG a través de paletas de desfibrilación.
C. COMPONENTES	B15 Alarma para la frecuencia cardiaca. B16 Almacenamiento de 800 eventos o más para cada paciente  C01 Registrador por arreglo térmico con capacidad para papel de 50 mm de ancho a más

MAX L. CCARI QUISPE Ing. Mecanico Electricista EIP. 354249 SUPERVISOR DE OBRAS

Edwin Yana Mamani CIP: 172980 ING. MECANICO ELECTRICISTA



# ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 031-2023-MPSR-J

-06

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN IULIACA.

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MPSR-J



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA				
DENOMINACION	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II				
D. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS	D01 Soporte ó rack para uso en vehículo. D02 Un par de paletas externas para adulto y pediátrico, deslizables ó montables entre ellas. D03 Dos (02) cables troncales ECG, con Tres (03) cables de tres ramales y Tres (03) cables de cinco ramales, para adquisición de señal ECG ó Tres (03) cables de ECG (completo) de tres ramales y Tres (03) cables ECG (completo) de cinco ramales.  D04 Veinte (20) pares de electrodos descartables tamaño adulto para marcapasos externo y desfibrilación a manos libres con un cable-conector a equipo como mínimo. D05 Diez (10) pares de electrodos descartables tamaño pediátrico para marcapasos externo y desfibrilación a manos libres con un cable-conector al equipo como mínimo. D06 Cien (100) electrodos de ECG descartables tipo broche para piel. D07 Cinco (05) frascos de gel electro conductor de 250 ml cada uno. D08 Diez {10) rollos de papel termo sensible.				
E. CONSIDERACIONES DE LA PRE- INSTALACIÓN	E01 El soporte o rack para el equipo deber ser capaz de soportar aceleraciones y vibraciones, con sistema de liberación rápida (original de fabrica)				
F. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	F01 Suministro de energía de 12VDC con conexión a la toma de la ambulancia (opcional). F02 Funcionamiento con red eléctrica 220VAC / 60Hz. F03 Batería(s) recargable(s) incorporada(s), y cargador incorporado al equipo con capacidad de 100 minutos de duración como mínimo en modo monitorización o 100 envíos de descarga a 200 Joule como mínimo. F04 Carta de distribuidor, emitido por el representante de la marca en el país, donde precise que el postor es distribuidor del monitor desfibrilador. Dicha carta con una antigüedad no mayor a 2 meses.				
	OXIMETRO DE PULSO				
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Equipo usado para medir la saturación de oxígeno de la sangre (SpO2)				
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 Procesamiento digital de la señal B02 Visualización de onda pletismográfica B03 Rango de lectura de saturación de oxigeno de 15% o menos a 99% o más. B04 Rango de frecuencia de pulso de 30 a 220 ó rango más amplio B05 Con alarmas de SPO2 alto y bajo B06 Con alarmas de frecuencia de pulsaciones alto y bajo B07 Indicador de batería baja. B08 Silenciador de alarma.				
C. COMPONENTES	C09 Tres (03) Sensores reusables de dedo para pacientes adultos, con cable conector al equipo C10 Tres (03) Sensores reusables para pacientes pediátricos, con cable conector al equipo. C11 Dos (02) Sensores reusables para neonatos sin resorte o pinzas de sujeción que puedan dañar al neonato, con cable conector al equipo.				

MAX L PEARI QUISPE Ing. Mécanico Electricista CIP: 154240 SUPERVISOR DE OBRAS

Edwin Yana Mamani CIP: 172980 ING. MECANICO ELECTRICISTA



SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MPSR-J



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA				
DENOMINACION	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO				
D. CONSIDERACIONES DE LA PRE- INSTALACIÓN	D01 Con soporte o rack para el equipo capaz de soportar aceleraciones y vibraciones, con sistema de liberación rápida.				
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E13 Sistema de alimentación de 12 VDC con conexión a la toma DC de la ambulancia. (sistema conexión directa del equipo a la toma de corriente de la unidad sin transformador externo) E14 Con batería recargable con autonomía mínima de 02 horas. E15 Apto para trabajar conectado a la red eléctrica de 220 VAC 60 Hz				

#### MANUALES

- Manual de operación y mantenimiento del chasis, en español.
- Manual de operación y mantenimiento de la cabina médica, en español.
- Cartilla o cronograma de mantenimiento del chasis.
- Cartilla o cronograma de mantenimiento de la cabina médica.
- Adjuntar planos para validar las dimensiones, los planos deberán ser firmados por un ingeniero colegiado y habilitado en diseño y fabricación.

#### TRÁMITE OBLIGATORIO

- Trámite y entrega de la placa de rodaje.
- Trámite y entrega de la tarjeta de propiedad.
- Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito SOAT, con vigencia de un (01) año.

Este trámite se acreditará con una Declaración Jurada del compromiso de entregar en un máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber la Entidad cancelado la Factura del bien, y entregados los documentos solicitados por el Contratista a la Entidad para los trámites correspondientes.

#### CAPACITACIÓN

El Contratista deberá presentar un programa de capacitación de cursos teóricos y prácticas mínimo 6 horas lectivas de capacitación al usuario (a personal médico, asistencial y chofer) y capacitación técnica (a personal técnico de mantenimiento en equipos médicos, técnico automotriz y chofer) mínimo 6 horas.

#### OTRAS CONSIDERACIONES QUE FORMARAN PARTE DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Autorización del Ministerio de Salud MINSA - DIGEMID para importar y/o comercializar medicamentos, insumos, instrumental y equipos de uso médico, emitido a nombre del postor; se acreditará con copia de la resolución directoral expedido por la DIGEMID - MINSA.

Copia de la autorización de la planta para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre emitido a nombre del postor, otorgado por la dirección de ordenamiento de productos industriales y fiscalizados (DOPIF) de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Supremo Nº 006-2021-PRODUCE.

MAX L. CCARI QUISPE Ing. Mecánico Electricista

CIP: 154240

SUPERVISOR DE OBRAS

Edwin Yana Mamani ING. MECANICO ELECTRICISTA



#### ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 031-2023-MPSR-J

-06

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN HILIACA

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MPSR-J

# IA DE UBHAS PUBLICAS DE LA MPSR-J



#### 5.3 CONDICIONES DE OPERACIÓN

CON CAPACIDAD DE OPERACIÓN POR ENCIMA DE 3,877 M.S.N.M.

EL (LOS) EQUIPO(S), COMPONENTES Y SUS PERIFÉRICOS OFERTADOS POR LOS PROVEEDORES DEBERÁN SER NUEVOS, CUMPLIENDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPORCIONADAS POR LA ENTIDAD. LOS EQUIPOS PROPUESTOS NO SERÁ UN PROTOTIPO, NI TAMPOCO SERÁ REPOTENCIADOS (REFURBISHED / REMANUFACTURADO O REACONDICIONADO).

#### 5.4 TRANSPORTE Y SEGUROS

EL CONTRATISTA ES EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE LA ENTIDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ENTREGAS A SU CARGO Y BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NO PUDIENDO TRANSFERIR ESAS RESPONSABILIDADES A LOS TRANSPORTISTAS, SUBCONTRATISTAS, OTRAS ENTIDADES O TERCEROS EN GENERAL.

#### 5.5 GARANTÍA COMERCIAL

- PARA EL VEHÍCULO Y CABINA MÉDICA: 36 MESES DE GARANTÍA SIN LIMITE DE KILÓMETROS, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN.
- PARA EL EQUIPAMIENTO MÉDICO: 36 MESES DE GARANTÍA COMO MÍNIMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN.

#### 5.6 COLORES Y LOGOTIPOS

SE DEBE CONSIDERAR LOS COLORES, LOGOS, LETRAS Y DISEÑO QUE SERÁN PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD A LA FIRMA DEL CONTRATO.

#### 5.7 REGLAMENTOS TÉCNICOS Y NORMAS METROLÓGICAS

- NORMA TÉCNICA N° 051-MINSA/OGDN-V.01: NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA EL TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA TERRESTRE, APROBADA MEDIANTE R.M. N° 953-2006/MINSA (10. OCT.2006) Y SU MODIFICATORIA EN LA R.M. N° 830-2012/MINSA.
- NORMA TÉCNICA № 018-MINSA/DGSP-V.01: NORMA TÉCNICA DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD, APROBADA CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL № 751- 2004/MINSA (26.07.2004).
- LEY N° 23560, SISTEMA LEGAL DE UNIDADES DE MEDIDA DEL PERÚ.

#### 5.8 CERTIFICACIÓN

 CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO (PARA EQUIPAMIENTO MÉDICO) PARA LOS SIGUIENTES EQUIPOS PRINCIPAL ASPIRADOR DE SECRECIONES, OXÍMETRO DE PULSO Y MONITOR DESFIBRILADOR.

#### 5.9 IMPACTO AMBIENTAL

- D.S. N° 029-2021-MINAM, ESTABLECEN LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES (LMP) DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
- D.S. N° 008-2019-MTC, REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL SECTOR TRANSPORTES.

#### 5.10 PRUEBA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

- PRUEBA DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DEL CHASIS. (MOTOR, TRANSMISIÓN, DIRECCIÓN, FRENOS, SUSPENSIÓN, ELÉCTRICOS, ETC.)
- PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE LA CABINA MÉDICA (EQUIPAMIENTO MÉDICO, MOBILIARIO, DISPOSITIVOS MÉDICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, ETC.).

#### 5.11 SOBRE EL CORREO ELECTRÓNICO DEL PROVEEDOR

 PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO VALIDO, CUYA VIGENCIA A LO LARGO DEL PERIODO DE GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES, SERÁ DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, SIENDO EL CONTRATISTA RESPONSABLE DE MANTENERLO ACTIVO.

#### 6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EL POSTOR DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA, LA EJECUCIÓN DE LOS TRES (03) PRIMEROS

MAX L. CCARI QUISPE Ing. Mecánico Electricista CIP: 154240

Edwin Yang Mamani CIP: 172980 ING. MECANICO ELECTRICISTA

SUPERVISOR DE OBRAS

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 31-2023-MPSR-J

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MPSR-J

MANTENIMIENTOS A TODO COSTO, SEGÚN CARTILLA DE MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE (CHASIS).

EL POSTOR DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA, LA EJECUCIÓN DE LOS TRES (03) PRIMEROS MANTENIMIENTOS A TODO COSTO, SEGÚN CARTILLA DE MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE (EQUIPAMIENTO MÉDICO).

#### **DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

EL CONTRATISTA EMITIRÁ, AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LAS UNIDADES, UN DOCUMENTO INDICANDO EL TALLER DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL VEHÍCULO. DENTRO DE LA REGIÓN DE PUNO.

LOS TIPOS DE SOPORTES TÉCNICOS A UTILIZAR DEBERÁN SER:

PRESENCIAL: CON LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICOS.

#### HABILITACION DEL PROVEEDOR

EL POSTOR DEBE CONTAR CON:

- AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD MINSA DIGEMID PARA IMPORTAR Y/O COMERCIALIZAR MEDICAMENTOS, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPO DE USO MÉDICO.
- COPIA DE CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA DIGEMID-MINSA QUE CUMPLA CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO - BPA PARA SUS DISPOSITIVOS MÉDICOS, A NOMBRE DEL POSTOR.
- AUTORIZACIÓN DE LA PLANTA DEL POSTOR PARA ACTIVIDADES DE MONTAJE Y MODIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA "M" Y "N" DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EMITIDO POR PRODUCE (SI ES CONSORCIO AMBOS DEBERAN PRESENTAR DICHA AUTORIZACIÓN).
- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL POSTOR, PARA MANTENIMIENTO, MODIFICACIÓN Y VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES ESPECIALES, EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD DONDE SE ENCUENTRE SU PLANTA (SI ES CONSORCIO AMBOS DEBERAN PRESENTAR DICHA LICENCIA).

#### 10. **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

LOS BIENES A ADQUIRIR SERÁN ENTREGADOS EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO.

EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE 15 DÍAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE FIRMADO EL CONTRATO.

#### **CONFORMIDAD DEL BIEN**

LA CONFORMIDAD SERÁ EMITIDA POR EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (RESIDENTE DE PROYECTO) Y DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, UNA VEZ SE HA YA REALIZADO LA RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN Y CUMPLAN CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ LOS (10) DÍAS DE HABER RECIBIDO LOS BIENES Y/O MATERIALES, DE ACUERDO AL ART. 168 DEL RLCE, SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SEGÚN DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS EN LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
- ACTA DE CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN.
- GUÍA DE REMISIÓN.

#### **FORMA DE PAGO**

LA ENTIDAD REALIZARÁ EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADAS A FAVOR DEL CONTRATISTA, EN PAGO ÚNICO, CUYO TIPO DE UNIDAD MONETARIA ES SOLES, DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES, SIEMPRE QUE SE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

#### **DOCUMENTOS PARA EL PAGO:**

- GUÍA DE REMISIÓN
- ACTA DE CONFORMIDAD: A TRAVÉS DEL ACTA DE CONFORMIDAD, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA Y EL COMITÉ DE RECEPCIÓN.

SUPERVISOR DE OBRAS

MAX L. CEARI QUISPE Ing. Mecánico Electricista CIP: 154240

Edwin Yana Mamani CIP: 172980 ING. MECANIÇO ELECTRICISTA

#### ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 031-2023-MPSR-J

-04

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MPSR-J

#### FACTURA

EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA ENTREGA REALIZADA CONFORME AL ARTÍCULO N°171 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, A LA FIRMA DE LA CONFORMIDAD Y HABIENDO CUMPLIDO CON LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CAPACITACIÓN.

#### 13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A SUMA ALZADA

#### 14. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

#### 15. ADELANTOS

LA ENTIDAD OTORGARÁ UN ADELANTO DIRECTO POR EL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL CONTRATISTA DEBE SOLICITAR LOS ADELANTOS DENTRO DE SIETE (07) DÍAS, ADJUNTANDO A SU SOLICITUD LA GARANTÍA POR ADELANTOS MEDIANTE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN ACOMPAÑADA DEL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE. VENCIDO DICHO PLAZO NO PROCEDE LA SOLICITUD.

LA ENTIDAD DEBE ENTREGAR EL MONTO SOLICITADO DENTRO DE OCHO (08) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA.

#### 16. PENALIDADES

LAS PENALIDADES SERÁN APLICADAS DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Nº 30225 Y SU REGLAMENTO VIGENTE, (SEGÚN EL ARTÍCULO N°162).

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMULA:

0.10 X MONTO VIGENTE
PENALIDAD DIARIA = ------F X PLAZO VIGENTE EN DÍAS

TATEAZO

### DONDE:

F=0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O; F=0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

#### SUBCONTRATACIÓN

QUEDA PROHIBIDA LA SUBCONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL, SEGÚN EL ART. 147° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.

#### 18. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR DEBERÁ MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN A QUE TENDRÁ ACCESO DURANTE LA PRESTACIÓN.

#### 19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

LA RECEPCIÓN CONFORME DE LA PRESTACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD NO ENERVA SU DERECHO A RECLAMAR POSTERIORMENTE POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y 173 DE SU REGLAMENTO.

EL PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ES DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.

#### 20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL, CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL CONTRATO.

MAX L. CCARI QUISPE Ing. Mecánico Electricista CIP: 154240 Edwin Yana Mamani CVP: 172980 ING. MECANICO ELECTRICISTA

SUPERVISOR DE OBRAS



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN DOMÁN HILIACA

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MPSR-J



-0.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

ADEMÁS, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A I) COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y II) ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL APROPIADAS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS.

FINALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A NO COLOCAR A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CON LOS QUE DEBA INTERACTUAR, EN SITUACIONES REÑIDAS CON LA ÉTICA. EN TAL SENTIDO, RECONOCE Y ACEPTA LA PROHIBICIÓN DE OFRECERLES A ÉSTOS CUALQUIER TIPO DE OBSEQUIO, DONACIÓN, BENEFICIO Y/O GRATIFICACIÓN, YA SEA DE BIENES O SERVICIOS, CUALQUIERA SEA LA FINALIDAD CON LA QUE SE LO HAGA. DE LA MISMA MANERA, EL CONTRATISTA ES CONSCIENTE QUE, DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOMETERÁ A LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y LAS ACCIONES CIVILES Y/O PENALES QUE LA ENTIDAD PUEDA ACCIONAR.

MAX L. CCARI QUISPE Ing. Mecánico Electricista CIP: 154240 SUPERVISOR DE OBRAS

Edwin/Yana Mamani CIP: 172980 ING. MECANICO ELECTRICISTA



#### ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 031-2023-MPSR-J

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A. CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

- Autorización del Ministerio de Salud MINSA DIGEMID para importar y/o comercializar medicamentos, insumos, instrumental y equipo de uso médico.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) emitido por la DIGEMID MINSA
- Licencia de funcionamiento a nombre del postor, para mantenimiento, modificación y venta de vehículos automotores especiales. emitido por la Municipalidad donde se encuentre su planta. (Si es consorcio ambas deberán presentar dicha licencia)
- Autorización de la planta del postor para actividades de montaje y modificación de la categoría "M" y "N" de vehículos de transporte terrestre emitido por PRODUCE. (Si es consorcio ambas deberán presentar dicha autorizacion)

#### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

- Copia de la Resolución Directoral expedido por la DIGEMID-MINSA que autoriza a la importación y/o comercialización de medicamentos y equipos de uso médico, a nombre del postor.
- Copia del Certificado expedido por la DIGEMID-MINSA que se cumple con las Buenas Prácticas de Almacenamiento para sus dispositivos médicos, a nombre del postor.
- Copia de Licencia de funcionamiento a nombre del postor, para mantenimiento, modificación y venta de vehículos automotores especiales. emitido por la Municipalidad donde se encuentre su planta. (Si es consorcio ambas deberán presentar dicha licencia)
- Copia de resolución directoral emitido por PRODUCE a nombre del postor. (Si es consorcio ambas deberán presentar dicha autorizacion).

# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,400,000.00 (Un Millon





#### **BASES INTEGRADAS**



**Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 117,000.00 (Ciento Diecisiete Mil con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Ambulancias Rurales Tipo II o Ambulancia Urbanas Tipo III

# Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 12 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



#### **BASES INTEGRADAS**



Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi  i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		80 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		20 puntos
B.	PLAZO DE ENTREGA <sup>13</sup>		
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.  Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)		De 01 hasta 05 días calendario: 20 puntos  De 06 hasta 10 días calendario: 10 puntos
	Importante		De 11 hasta 19 días calendario: <b>05 puntos</b>
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.		oo pamee
PUN	ITAJE TOTAL		100 puntos <sup>14</sup>

### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido. Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 031-2023-MPSR-J

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de Bienes ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA TIPO II PARA EL IOARR: ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) GUADALUPE DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO. que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20165195290, con domicilio legal en JR. JÁUREGUI N° 321 CENTRO CÍVICO – PLAZA DE ARMAS – JULIACA – SAN ROMÁN – PUNO, representada por [.....], identificado con DNI N $^{\circ}$  [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [..........] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de debidamente representado por su Representante [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [..........] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.........], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 031-2023-MPSR-J, para la contratación de Bienes ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA TIPO II PARA EL IOARR: ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) GUADALUPE DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA TIPO II PARA EL IOARR: ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) GUADALUPE DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO.

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 31-2023-MPSR-J

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO

DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

### CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (01) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

#### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 31-2023-MPSR-J

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO



Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

# **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# **ANEXOS**

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 031-2023-MPSR-J
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE <sup>18</sup>			Sí	No
Correo electrónico:				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



# **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 031-2023-MPSR-J
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN JULIACA



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 031-2023-MPSR-J

#### **BASES INTEGRADAS**

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 031-2023-MPSR-J
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 031-2023-MPSR-J
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 031-2023-MPSR-J
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 031-2023-MPSR-J
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 031-2023-MPSR-J.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{25}$  CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%26

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



#### **BASES INTEGRADAS**

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 031-2023-MPSR-J
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 031-2023-MPSR-J
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>28</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 031-2023-MPSR-J
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1								
2								
3								
4								
5								

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>32</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN JULIACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 031-2023-MPSR-J

#### **BASES INTEGRADAS**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>		MONTO FACTURADO ACUMULADO
6										
7										
8										
9										
10										
	•••									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **BASES INTEGRADAS**

#### ANEXO Nº 9

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 031-2023-MPSR-J
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 031-2023-MPSR-J
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

#### **BASES INTEGRADAS**

#### **ANEXO N° 11**

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 031-2023-MPSR-J
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

.....

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

#### **BASES INTEGRADAS**

# ANEXO Nº 12

	SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE E (REQUERIMIENTOS TÉC	SPECIFICACIOI NICOS MÍNIMO	NES TÉCNICA (S)	AS	
DENO	MINACIÓN DEL BIEN OFERTADO:				
MARC	A:				
MODE	LO:				
PROC	EDENCIA				
GARA	NTÍA:				
	CARACTERÍSTICA	S TÉCNICAS:			
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICI (Copiar uno a uno los requerimientos técnico exigidos en las bases, de preferencia por cad	CUM	Indicar número de folio que coincida con el catalogo		
	bienes)	SI	NO	del producto ofertado	
Α	CARACTERÍSTICAS GENERALES				
A01					
A02					
В					
B01					
En ese especif	añadir las hojas adicionales que sean neces e sentido, me comprometo a entregar los biene ficados.	-	icterísticas,	en la form	a y detalles
[CONS	iGNAR CIUDAD Y FECHA]				
	Firma, Nombres y Ape Representante legal, so				

NOTA: El presente anexo se dará por no presentada si no cuenta con toda la información solicitada detalladamente.